



ARQUEROS
Asociación Vecinal de Arcosur



ACUERDO PARA SOCIOS DE ARQUEROS - ASOCIACIÓN VECINAL DE ARCOSUR

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Primera. Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre Arcosur Golf y Arqueros, Asociación de Vecinos de Arcosur, para facilitar el acceso de los vecinos del barrio de Arcosur a una primera experiencia de iniciación al golf.

Segunda. Descripción de la iniciativa

La iniciativa consiste en la oferta de un Curso de Bienvenida al Golf, compuesto por 4 clases de una duración 50 minutos de duración cada una, impartidas en las instalaciones de Arcosur Golf.

El curso tiene como finalidad ofrecer una toma de contacto accesible, guiada y práctica con el golf, favoreciendo el conocimiento de la instalación y del deporte.

Asimismo, Arcosur Golf recalca que es una instalación municipal de carácter público, abierta a la ciudadanía, por lo que los vecinos pueden acceder libremente a la cancha de prácticas y a la zona de cafetería dentro de los horarios habituales de la instalación, con independencia de su participación en el curso objeto de la presente iniciativa.

Tercera. Condiciones económicas

- Precio habitual del curso: 30 euros.
- Precio especial para socios de la asociación vecinal: 15 euros.
- La promoción será de uso único por persona, no siendo acumulable ni reutilizable en posteriores ediciones o iniciativas similares.
- Los cursos se impartirán con un mínimo de 4 personas por grupo, quedando su realización supeditada a que se alcance dicho número mínimo de participantes.

Este precio reducido será aplicable exclusivamente a personas que acrediten su condición de socios en el momento de la inscripción.

Cuarta. Vigencia de la promoción

La promoción será válida hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que las partes puedan acordar por escrito su prórroga o modificación.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Quinta. Inscripción

La inscripción en el Curso de Bienvenida se realizará de manera presencial en la recepción de Arcosur Golf, conforme a la disponibilidad de plazas y a la programación establecida por la instalación.

Sexta. Difusión de la iniciativa

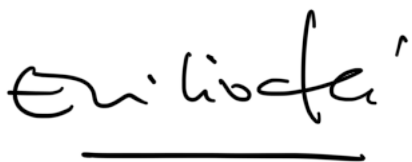
Ambas partes se comprometen a colaborar en la difusión de la iniciativa utilizando sus propios canales de comunicación habituales, respetando siempre la identidad institucional de cada entidad.

Séptima. Naturaleza del acuerdo

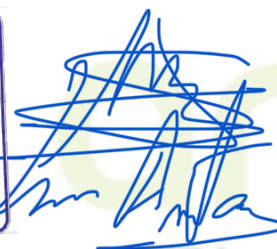
El presente acuerdo tiene carácter no exclusivo y no genera relación laboral, contractual ni económica adicional entre las partes más allá de lo expresamente recogido en este documento.

Octava. Modificación y resolución

Cualquier modificación del presente acuerdo deberá realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Asimismo, podrá resolverse de forma anticipada por decisión consensuada o por incumplimiento grave de las condiciones aquí recogidas.



FIRMA ARCOSUR GOLF



FIRMA ARQUEROS, ASOCIACIÓN
VECINAL DE ARCOSUR